

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE ALAIOR

12252 *Corrección y ampliación designación representante del Ayuntamiento de Alaior en la Comisión de Seguimiento del Convento de San Diego*

Exp. Núm.: 2567/2019

Se hace público, para conocimiento general, el Decreto de Alcaldía 2019-0654, de fecha 6 de noviembre de 2019, de designación de representantes de la corporación que literalmente dice:

«Dado que en el Decreto de Alcaldía núm. 2019-0435 de fecha 24 de septiembre de 2019 mediante el cual se resolvió nombrar a los representantes de la corporación en la Comisión de Seguimiento del Convento de San Diego, se ha detectado un error material, dado que donde dice «designar, además de al alcalde, al regidor Santiago Reurer Morlà» debería decir: «Designar, además de al alcalde, al regidor Jaime Reurer Morlà»;

Vista la necesidad de ampliar este decreto para también nombrar al técnico municipal que asistirá a las Comisiones para asesorar al alcalde y al regidor;

Haciendo uso de las competencias atribuidas a esta Alcaldía en los artículos 21.3 y 23:4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen de las entidades locales;

Y dado que la designación de representantes del Ayuntamiento en órganos colegiados es competencia de Alcaldía:

RESUELVO

Corregir y ampliar el nombramiento hecho en el Decreto de Alcaldía núm. 2019-0435 de fecha 24 de septiembre de 2019, el cual quedará de la siguiente manera:

PRIMERO.- Designar, además de al alcalde, José Luis Benejam, al regidor Jaime Reurer Morlá, como representante del Ayuntamiento de Alaior en la Comisión de Seguimiento del Convento de San Diego.

SEGUNDO.- Designar, como técnico municipal, a Pere Allés Cardell, para asistir a las reuniones de la Comisión de Seguimiento del Convento de San Diego.

TERCERO.- Notificar esta resolución a las personas designadas, que se considerará aceptada tácitamente siempre que no haya manifestación expresa.

CUARTO.- Comunicarlo a la Comisión de Seguimiento del Convento de San Diego, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

QUINTO. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal para conocimiento general.»

Alaior, 26 de noviembre de 2019

El Alcalde
José Luis Benejam Saura

